

APLICACIÓN RETENCIONES EJERCICIO FISCAL AÑO 2024 V 2.0 NAC-DGERCGC24-0000008

COPYRIGHT © Juan Carlos Pastaz. Todos los derechos reservados

RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO RENTA								
TIPO		ACTIVIDAD EXCLUYENTE RIMPE ART. 97.4			ACTIVIDAD INCLUYENTE RIMPE ART. 97.3			
COMPRA	VENTA	%	CONTRIBUYENTE ESPECIAL	REGIMEN GENERAL	GRANDES CONTRIBUYENTES CONTRIBUYENTE ESPECIAL	GRANDES CONTRIBUYENTES AGENTE DE RETENCION	RIMPE EMPRENDEDOR	RIMPE NEGOCIO POPULAR
· REGIMEN GENERAL · REGIMEN RIMPE · (AGENTE DE RETENCION) · CONTRIBUYENTE ESPECIAL · GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN CATASTRO (Contribuyente Especial) (Agente de Retención)		1%	Transporte privado público o privado de carga		0%	0%	1%	0%
		1%	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)					
		1%	Adquisición de Productos Agrícolas (Efectuados Directamente al productor)					
		1%	RIMPE Emprendedor (Bienes - Servicios)					
		1.75 %	Adquisición de Productos Agrícolas (Efectuados a comercializadores no productores)					
		1.75 %	Transferencia de Bienes Naturaleza Corporal					
		1.75 %	Construcción de obra material inmueble					
		2%	Predomina la Mano de Obra					
		2%	Emisión de Liquidaciones de Compra					
		2.75 %	Pagos por medios de comunicación y agencias de publicidad					
		2.75 %	Otras retenciones aplicables					
		3%	Servicios profesionales prestados por sociedades residentes					
		3%	Comisiones pagadas a sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador					
		10%	Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional					
		10%	Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional					
		10%	Honorarios y demás pagos por servicios de docencia					
		10%	Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales					
	10%	Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades						
	10%	Arrendamiento bienes inmuebles						
· GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN CATASTRO (Contribuyente Especial) (Agente de Retención) ART. 17 LEY ORGÁNICA DE URGENCIA ECONÓMICA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO		Los contratistas de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en los pagos que realice el Estado ecuatoriano.		DIFERENTES PORCENTAJES DE RETENCIÓN	DIFERENTES PORCENTAJES DE RETENCIÓN	COD 343	COD 332	
		Los ingresos originados en contratos celebrados entre un gran contribuyente con entidades y organismos del gobierno central, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas; y,						
		Las Rentas provenientes de contratos que se efectúen entre un gran contribuyente y las entidades y organismos de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cantonales, metropolitanos y provinciales, incluidos sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas.						
		Las rentas provenientes de contratos que se efectúen entre un gran contribuyente y las entidades de la seguridad social.						
		DIFERENTES CODIGOS		DIFERENTES CODIGOS	DIFERENTES CODIGOS	COD 343	COD 332	

RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA						
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	10% BIENES	30% BIENES	10% BIENES	30% BIENES	30% BIENES	0%
	20% SERVICIOS	70% SERVICIOS	20% SERVICIOS	70% SERVICIOS	70% SERVICIOS	
GRANDES CONTRIBUYENTES CONTRIBUYENTE ESPECIAL	10% BIENES	30% BIENES	10% BIENES	30% BIENES	30% BIENES	
	20% SERVICIOS	70% SERVICIOS	20% SERVICIOS	70% SERVICIOS	70% SERVICIOS	
GRANDES CONTRIBUYENTES AGENTE DE RETENCIÓN	NO RETIENE	30% BIENES	NO RETIENE	30% BIENES	30% BIENES	
		70% SERVICIOS		70% SERVICIOS	70% SERVICIOS	
EXPORTADOR HABITUAL	100% BIENES / SERVICIOS					
ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL PAÍS	100% BIENES / SERVICIOS					
REGIMEN GENERAL - REGIMEN RIMPE (AGENTE DE RETENCION)	NO RETIENE	30% BIENES	NO RETIENE	30% BIENES	30% BIENES	
		70% SERVICIOS		70% SERVICIOS	70% SERVICIOS	
		100% (*)				

A CONTRIBUYENTES RIMPE EMPRENDEDOR, A PARTIR DE ENERO 2024, SON SUJETOS DE RETENCION EN ADQUISIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS, POR LA ACTIVIDAD INCLUYENTE DEL REGIMEN

A CONTRIBUYENTES RIMPE EMPRENDEDOR, A PARTIR DE ENERO 2024, SE ELIMINAN LA FORMA DE PAGO CON TRANSFERENCIA ART. 97.10

(*) RETENCION IVA 100% HONORARIOS PROFESIONALES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES A PERSONAS NATURALES, SIN OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD, EMISION DE LIQUIDACIONES DE COMPRA

ELABORADO: JUAN CARLOS PASTAZ

¿QUÉ PORCENTAJE DEBO RETENER DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA COMPRA DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS?

DESDE MARZO 2024

DETALLE DE PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE	Hasta Febrero 2024	Desde Marzo 2024
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10	10
Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8	10
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8	10
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8	10
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8	8
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8	8
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8	10
Servicios profesionales prestados por sociedades residentes	2.75	3
Comisiones pagadas a sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador		3
Servicios predomina la mano de obra	2	2
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10	10
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1.75	2.75
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1	1
Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2	2
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1.75	1.75
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural Efectuados Directamente al productor	1	1
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural Efectuados a comercializadores no productores		1.75
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8	10
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8	10
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8	10
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8	10
Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades), inclusive la de opción de compra	1.75	2
Arrendamiento bienes inmuebles	8	10
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1.75	1
Intereses y demás rendimientos financieros pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0	1
Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención (incluye régimen RIMPE - Negocios Populares para este caso aplica con cualquier forma de pago inclusive los pagos que deban realizar las tarjetas de crédito/débito)	0	0
Otras retenciones aplicables el 1% (incluye régimen RIMPE - Emprendedores, para este caso aplica con cualquier forma de pago inclusive los pagos que deban realizar las tarjetas de crédito/débito)	1	1
Energía eléctrica	1	1
Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1.75	1.75
Impuesto Redimible a las botellas plásticas - IRBP	1	2
Otras retenciones aplicables el 2,75%	2.75	2.75

CASILLERO 332 INFORMATIVO

“No se deberá emitir un comprobante de retención informativo por operaciones sujetas a retención cero por ciento (0 %) o exentas de retención de impuesto a la renta por disposición jurídica, excepto en los siguientes casos:

- En toda clase de pagos o acreditaciones en cuenta al exterior sujetos a cero por ciento (0 %) o exentas de retención de impuesto a la renta, excepto cuando se trate de importaciones de bienes.
- En la distribución de dividendos.
- Cuando el comprobante de venta que da origen a la retención sea preimpreso.”